



CAJA NACIONAL DE SEGURO  
DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

# BOLETÍN DE INFORMACIÓN

Redacción: Sagasta, 6.

Agosto 1940. — Núm. 8.

## SUMARIO

|  | Páginas. |
|--|----------|
| <b>Ministerio de Trabajo:</b>  |          |
| Dirección General de Trabajo: Servicio de Reglamentación.....  | 3        |
| El descanso dominical y los Seguros sociales .....   | 3        |
| Industria azucarera y de alcoholes de melaza .....   | 3        |
| Reglamento de la Inspección del Trabajo.....   | 4        |
| Inspección de Seguros Sociales .....   | 4        |
| Lucha contra el paro obrero.....   | 5        |
| <b>Instituto Nacional de Previsión:</b>  |          |
| El Subsidio de Vejez .....   | 5        |
| Actuaciones del Consejo.....   | 5        |
| En memoria de nuestro Fundador; Inversiones sociales; Cotos<br>sociales de Previsión; Obra Maternal e Infantil; Homenaje a<br>nuestros Caídos. |          |
| <b>Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo:</b>  |          |
| El Seguro de Accidentes en la Guinea Española .....  | 7        |
| La Falange visita la Clínica del Trabajo.....  | 7        |
| Enfermedades profesionales.....  | 7        |
| Beneficiarios.....   | 8        |
| Disposiciones sobre Mutualidades patronales.....   | 9        |
| Las Mutualidades industriales.....   | 9        |
| <b>Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.:</b>   |          |
| Nuevos Sindicatos Nacionales .....   | 11       |
| Importantísimo avance sindical.....  | 11       |
| La C. N. S. y los Seguros sociales.....  | 11       |
| Cruzada sindical contra el paro.....   | 12       |
| Participación en los beneficios industriales.....  | 12       |
| Mejora de salarios .....   | 12       |
| <b>Extranjero:</b>   |          |
| NOTICIAS.— <i>Italia:</i> Programa de la Federación Nacional Fascista<br>de Cajas Mutuas de Accidentes Agrícolas ..                            | 13       |
| Extensión a Libia del Seguro de accidentes del<br>trabajo y enfermedades profesionales.....  | 13       |
| Nombramiento de nuevo Director general del<br>Instituto Nacional Fascista de Seguro de Ac-<br>cidentes.....                                    | 13       |
| <i>Francia:</i> Los accidentes del trabajo y la guerra ...   | 14       |
| <i>Paraguay:</i> Política social del Gobierno .....  | 14       |
| <i>Holanda:</i> Reformas en el Seguro de enfermedad. ...   | 14       |
| CONGRESOS.—V Congreso chileno de Asistencia social.....  | 15       |
| I Congreso Latino-americano de Hospitales.....   | 15       |
| Bibliografía.....  | 16       |

MADRID

PUBLICACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN

- Núm. 492.—**Seguro de amortización de préstamos de finalidad social.**—Ley y Reglamento. Normas aplicables a préstamos anteriores a su implantación y a los concertados a base de amortización fija. Tarifas. Tablas de amortización.—Madrid, 1936: Imprenta y Encuadernación de los Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—137 páginas en 8.º marquilla. Ptas. 2.
- Núm. 491.—**Memoria de la Inspección de Seguros sociales obligatorios en 1935.**—Madrid, 1936: Imprenta y Encuadernación de los Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—49 páginas en 8.º marquilla. Ptas. 1.
- Núm. 490.—**El Seguro de enfermedad en el proyecto de Unificación de los Seguros sociales.**—Hoja divulgadora núm. 25.—4 páginas en 8.º marquilla.
- Núm. 489.—**El nuevo Seguro de muerte en el proyecto de Unificación de los Seguros sociales.**—Hoja divulgadora núm. 24.—4 páginas en 8.º marquilla.
- Núm. 488.—**El Seguro de maternidad en el proyecto de Unificación de los Seguros sociales.**—Hoja divulgadora núm. 23.—4 páginas en 8.º marquilla.
- Núm. 487.—**El nuevo Seguro de invalidez en el proyecto de Unificación de los Seguros sociales.**—Hoja divulgadora núm. 22.—4 páginas en 8.º marquilla.
- Núm. 486.—**El Seguro de vejez en el proyecto de Unificación de los Seguros sociales.**—Hoja divulgadora núm. 21.—4 páginas en 8.º marquilla.
- Núm. 485.—**Comisión Asesora Nacional Patronal y Obrera. Normas para su funcionamiento.** (Segunda edición.)—Madrid, 1936: Imprenta y Encuadernación de los Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—102 páginas en 8.º marquilla. Ptas. 1,25.
- Núm. 484.—**Memoria de la Clínica del Trabajo del Instituto Nacional de Previsión, 1935,** por el *Dr. A. Oller*, con tres hojas de gráficos y 33 figuras.—Madrid, 1936: Imprenta y Encuadernación de los Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—57 páginas en 4.º marquilla. Ptas. 2.
- Núm. 483.—**Inquietudes de la clase médica sobre el Seguro de enfermedad,** por *Severino Aznar*.—Madrid, 1936: Imprenta y Encuadernación de los Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—93 páginas en 8.º marquilla. Ptas. 0,75.

Los pedidos de publicaciones dirijanse a: *Instituto Nacional de Previsión.*—SERVICIO EXTERIOR Y CULTURAL, Sagasta, 6, Madrid.



CAJA NACIONAL DE SEGURO  
DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

# BOLETÍN DE INFORMACIÓN

Redacción: Sagasta, 6, Madrid.

Agosto 1940. - Núm. 8.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

#### Servicio de Reglamentación.

A virtud de la Ley de Descanso dominical de fecha 13 de julio de 1940, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 18, se concede a todo trabajador derecho a percibir el salario íntegro del domingo o día de descanso semanal obligatorio. Los obreros eventuales, que no gozan de tal beneficio, percibirán en cambio un aumento de una sexta parte en su jornal diario.

Por esta importantísima disposición, el Nuevo Estado reitera, una vez más, su voluntad firme de renovar la tradición católica de justicia social sobre un concepto humano del ejercicio de las actividades productoras.

#### EL DESCANSO DOMINICAL Y LOS SEGUROS SOCIALES

El Ministerio de Trabajo ha promulgado, con fecha 24 de julio (*B. O. E.* del 30), una Orden aclaratoria de la Ley de 13 del mismo mes, en el sentido de que la concesión del salario dominical no afecta ni al cómputo de jornales ni a la cuantía de primas, indemnizaciones y condiciones de los Seguros sociales (Accidentes, Subsídios familiar y de Vejez, y Seguro de Maternidad).

#### INDUSTRIA AZUCARERA Y DE ALCOHOLES DE MELAZA

Por Orden de 12 de julio del año en curso (*Boletín Oficial* del 26) se aprueban, con carácter provisional, las tarifas de

salarios para la industria azucarera y de alcoholes de melaza.

Dichas remuneraciones, que suponen una considerable mejora, en relación con las anteriormente vigentes, afectan a los aprendices de fabricación, peones, obreros especializados, personal profesional o de oficio, subalternos, empleados técnicos, administrativos, de cultivos y de obtención de semillas.

### REGLAMENTO DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO

En el *Boletín Oficial del Estado*, fecha 10 de agosto, se inserta un Decreto del 13 de julio anterior, por el que se aprueba el *Reglamento de la Inspección del Trabajo*. En él se incluyen las normas precisas para cumplimiento de la Ley de 15 de diciembre de 1939.

Divide en estos tres grupos las tareas de la Inspección:

- 1.º Legislación general del Trabajo.
- 2.º Legislación sobre Seguros sociales obligatorios.
- 3.º Legislación sobre Emigración.

El grupo segundo expresa de este modo el cometido de la Inspección:

“2.º En relación con los Seguros sociales obligatorios:

Vigilar el cumplimiento, por empresas y trabajadores, de las Leyes reguladoras de la Previsión social que afecten a:

- a) Régimen de Subsidio de Vejez e Invalidez;
- b) Seguro obligatorio de Maternidad;
- c) Accidentes del trabajo en la industria;
- d) Accidentes del trabajo en la agricultura;
- e) Régimen obligatorio de Subsidio familiar;
- f) Cualquiera otra modalidad o forma de Previsión social que pueda establecerse legalmente en España.”

### INSPECCIÓN DE SEGUROS SOCIALES

En Cádiz, la Inspección Provincial del Trabajo ha iniciado una intensa campaña para vigilar el cumplimiento de todas las obligaciones que las Leyes sociales imponen a los patronos. Se aconseja en especial que atiendan estrictamente a todo lo referente a los Seguros sociales obligatorios.

Para conseguir una mayor eficacia en esta misión se pide la ayuda de todas las Delegaciones sindicales de la provincia, en el sentido de que estimulen a los patronos, les enseñen sus obligaciones y denuncien todas las infracciones.

## LUCHA CONTRA EL PARO OBRERO

Por Decreto de 13 de julio de 1940 (promulgado en el *Boletín Oficial del Estado* del 29) se establece un subsidio que oscila entre el 50 y el 90 por 100 del salario a favor de los obreros parados en la industria algodonera.

El pago inmediato será hecho por los patronos, y a éstos se les reembolsará el anticipo con cargo al Fondo de Subsidio.

Éste se nutrirá con el importe de un arbitrio especial, que podrá llegar hasta 0,50 pesetas por kilogramo de algodón importado.

La recaudación corre a cargo de las Aduanas, y la administración se encomienda a una Sección de Trabajo, que funcionará en el seno de la Subcomisión Reguladora del Algodón.

## INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN

### EL SUBSIDIO DE VEJEZ

Con la mayor solemnidad se ha repartido en varias localidades los títulos y primeras pensiones del Subsidio de Vejez.

En Jerez de la Frontera fueron 300 los beneficiarios.

En Cádiz recibieron la pensión 115 ancianos.

En Algeciras, 40.

En Montilla, 263.

En Tetuán (África), 59.

El ritmo acelerado de esta obra permite señalar prodigiosos avances. En los momentos actuales cobran el Subsidio 90.000 trabajadores ancianos de toda España en la cuantía de 97 millones de pesetas anuales.

A estas cifras habrá de unirse pronto la de 30.000 obreros que, en virtud de la simplificación de trámites ordenada por el Caudillo con fecha 3 de julio, cobrarán, en junto, 32 millones al año.

### ACTUACIONES DEL CONSEJO

Celebraron sesiones, durante los días 17, 24 y 31 de julio, la Comisión Permanente, y el 1.º de agosto, el Consejo pleno. Seguidamente se inserta un resumen de las actuaciones de interés general.

#### **En memoria de nuestro Fundador.**

En cumplimiento de anteriores acuerdos, encaminados a perpetuar el recuerdo de D. José Maluquer y Salvador, fundador del Instituto Nacional de Previsión, quedaron aprobados el presupuesto para erigir un mausoleo en la iglesia de su pueblo natal, San Juan Despí (Barcelona), y un donativo destinado a la reconstrucción de dicho templo parroquial.

#### **Inversiones sociales.**

Por acuerdo de la Comisión Permanente, se reanudan las inversiones de finalidad social con fondos procedentes del extinguido Régimen de Retiro obrero, a tenor del plan aprobado por el Consejo anteriormente.

En relación con esto, se ultimarán los expedientes de préstamos en estudio el 18 de julio de 1939, siempre que no rebasen el 30 por 100 de las reservas técnicas fijadas en dicho plan.

#### **Cotos Sociales de Previsión.**

Se aprueba la normalización de estas instituciones, procurando intensificar su actividad para que sean, de nuevo y cada vez más, eficaces laboratorios de Previsión, en donde nuestros escolares inicien su formación social previsor y nuestras clases medias campesinas atiendan a su porvenir económico.

#### **Obra Maternal e Infantil.**

Con el fin de atender a la masa considerable de obreras afiliadas al Seguro de Maternidad en Barcelona, se ha decidido establecer dos Dispensarios en los núcleos obreros de Pueblo Nuevo y San Andrés, un Laboratorio en la nueva Clínica del Seguro de Maternidad, que atienda, no sólo a las necesidades de ésta, sino además a las de los médicos adscritos al Seguro (análisis, etc.). También será dotada la Clínica de capilla y cámara mortuoria.

#### **Homenaje a nuestros Caidos.**

Como complemento práctico del acto conmemorativo de los funcionarios del Instituto y de sus antiguas Cajas colaboradoras que cayeron por Dios y por España, se ha concedido a cada uno de sus huérfanos, menores de veintidós años, un donativo de 500 pesetas.

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

### EL SEGURO DE ACCIDENTES EN LA GUINEA ESPAÑOLA

Por Decreto de 30 de julio de 1940 (*B. O. E.* del 17 de agosto) se hace extensiva la protección social de la reparación de accidentes a los trabajadores ocupados en los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Responde este Decreto al designio, mantenido constantemente por el Gobierno, de fomentar, por cuantos medios tiene a su alcance, el progreso fecundo de nuestros territorios coloniales.

Para ello ha procurado acomodar las normas legales a las características del trabajo indígena, en su relación con el europeo; ha definido el salario, con independencia de la ración, separando conceptos que son distintos, y ha fijado, con un criterio perfectamente definido, la cuantía de las indemnizaciones. Deliberadamente, no establece diferencias entre la indemnización en los casos de fallecimiento y por incapacidad permanente, recogiendo enseñanzas que el conocimiento de la psicología, y aun la misma constitución familiar de los indígenas brindaba a la actividad legislativa, y encomiando la solución de los litigios a los Jueces de distrito, autoridades de la Colonia, cuya formación ofrece garantías suficientes de la independencia y corrección de los fallos.

### LA FALANGE VISITA LA CLÍNICA DEL TRABAJO

Una representación de la Delegación Nacional de la Sección Femenina, integrada por asesoras de los Servicios Médico y Jurídico, Regidora de la Hermandad de la Ciudad y del Campo, Jefe del Departamento Central del Servicio Social y Delegado provincial de Sanidad, ha visitado la Clínica del Trabajo del Instituto Nacional de Previsión.

Los visitantes fueron atendidos por el Director de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y personal médico de la Clínica, cuyos servicios recorrieron detenidamente, comprobando la solícita atención con que son cuidados los obreros de uno u otro sexo allí hospitalizados y curados.

### ENFERMEDADES PROFESIONALES

Una Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 22 de julio de 1940 (*B. O. E.* del 20), establece el *Patronato de De-*

*fensa Sanitaria en las Industrias del Plomo*, con la misión de reorganizar e intensificar las medidas necesarias para prevenir y curar la *silicosis*, enfermedad peculiar del ambiente minero y metalúrgico del plomo.

La Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo tiene un puesto en ese Patronato y en su Subcomisión médica: contribuirá económicamente a la obra y podrá asegurar la percepción del subsidio correspondiente a los obreros atacados de silicosis.

#### BENEFICIARIOS

Por accidente del trabajo han ocurrido los siguientes fallecimientos:

En Saldés (Barcelona), el obrero Antonio Calderer Estrada, de veintiocho años de edad, natural de Oliván (Barcelona), hijo de Quirico y de María, domiciliado en Saldés, calle del Rosario, núm. 42 (Barcelona), que trabajaba al servicio del patrono D. Augusto Boixader Dalmáu. Ocurrido el 11 de mayo de 1940.

En Puerto de Santa María (Cádiz), el obrero Juan Sigüenza Iglesias, de diecinueve años, natural del Puerto de Santa María (Cádiz), hijo de Juan y de María Milagros, domiciliado en el Puerto de Santa María, calle de Cervantes, 9, que trabajaba al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Ocurrido el 14 de marzo de 1939.

En Igualada (Barcelona), el obrero José Venanci Rech, de dieciséis años de edad, natural de Igualada (Barcelona), hijo de Justo y de Teresa, domiciliado en Igualada (Barcelona), calle de San Vicente, 7, que trabajaba al servicio del patrono D. Juan Bertrán Castell. Ocurrido el 8 de junio de 1940.

El 23 de septiembre de 1939, el obrero Juan Santos Oliver, de treinta y nueve años de edad, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), hijo de Juan y de Santa, domiciliado en Malagón (Ciudad Real), que trabajaba al servicio de D. Generoso Martín Toledano.

El 9 de julio de 1940, Pedro Castillejo Alonso, de veintitrés años, natural de Peñarroya (Córdoba), hijo de Bonifacio y de Ángela, domiciliado en Peñarroya, calle de Palacio Valdés, y que trabajaba al servicio de la Sociedad de Peñarroya.

Los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.



## DISPOSICIONES SOBRE MUTUALIDADES PATRONALES

**Orden de 31 de mayo de 1940** (B. O. E. del 3 de junio) modificando los Estatutos de la "Caja de Seguros Mutuos contra Accidentes del Trabajo" de la Asociación de Agricultores de España.

**Orden de 26 de junio de 1940** (B. O. E. del 3 de julio) sustituyendo la denominación de la "Unión Patronal Mutua de los Gremios de Construcción para Accidentes del Trabajo", de San Sebastián, por la de "Mutua Guipuzcoana de Seguros" y modificando sus Estatutos.

**Orden de 29 de mayo de 1940** (B. O. E. del 11 de junio) cambiando la denominación de la "Mutua del Gremio de Ladrilleros", de Barcelona, por la de "Mutua de la Unión de Entidades de la Construcción" (M. U. E. C.) y modificando sus Estatutos.

**Orden de 31 de mayo de 1940** (B. O. E. del 4 de junio) modificando los Estatutos de la "Mutualidad de la Unión de Maestros Pintores", de Madrid.

**Orden de 24 de abril de 1940** (B. O. E. del 3 de junio) modificando los Estatutos de la "Mutua de Accidentes del Trabajo y de la Industria Hostelera y Similares", de Madrid.

**Orden de 15 de marzo de 1940** (B. O. E. del 21) sustituyendo la denominación de la "Mutualidad Industrial y Mercantil de Segovia" por la de "Mutualidad Segoviana de Seguros" y reformando sus Estatutos.

---

## LAS MUTUALIDADES INDUSTRIALES (1)

(Continuación.)

### MADRID

Núm. 50.—Mutualidad de Accidentes de Mar y Accidentes del Trabajo.—*Madrid*: Santa Teresa, 7.

Núm. 76.—Mutualidad General Agropecuaria.—*Madrid*: Huertas, 26.

Núm. 100.—Mutualidad de Fabricantes de Pan de los pueblos de la provincia de Madrid.—*Madrid*: Juan de Mena, 11.

Núm. 115.—"Mutua Panadera".—*Madrid*: Jardines, 17.

Núm. 122.—"La Metalúrgica". Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo.—*Madrid*: Farmacia, 12.

Núm. 123.—Mutualidad de Accidentes Papeleros.—*Madrid*: Florida, 8.

Núm. 124.—"Museba". Mutualidad de Seguros de Banca.—*Madrid*: Plaza de las Cortes, 8.

Núm. 126.—"Ibesvico". Mutualidad Patronal de Seguros contra Accidentes del Trabajo en la Industria.—*Madrid*: Nicolás María Rivero, 10.

Núm. 135.—Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales.—*Madrid*: Marqués del Riscal, 10.

Núm. 150.—"Paci". Mutua General Industrial y Agrícola. (Propietarios agricultores, comerciantes e industriales.)—*Madrid*: Atocha, 90.

### NAVARRA

Núm. 85.—Mutualidad de Transportistas del Norte de España.—*Pamplona*: Paseo de Sarasate, 5.

---

(1) El número asignado a cada Mutualidad es el de orden de inscripción de ésta en el Registro especial del Ministerio de Trabajo.

Núm. 29.—Mutua Harinera de Accidentes.—*Pamplona*: Navas de Tolosa, 11.

Núm. 27.—Mutua de Accidentes de Pamplona.—*Pamplona*: San Francisco, 3.

Núm. 131.—Mutualidad Patronal Baztandarra. Asociación Mutua de Accidentes del Trabajo.—*Elizondo* (Valle del Baztán).

#### OVIEDO

Núm. 44.—Unión Patronal Mutua para los Accidentes del Trabajo.—*Oviedo*: Uria, 23.

Núm. 83.—Mutualidad de Empresas Mineras e Industriales de Asturias.—*Oviedo*: Palacio Valdés, 1.

Núm. 94.—Mutualidad Gremial de Seguros contra Accidentes del Trabajo en la Industria.—*Gijón*: Langreo, 2.

Núm. 8.—Mutua Asturiana de Accidentes.—*Gijón*: Felipe Menéndez, 8 y 10.

#### PONTEVEDRA

Núm. 24.—Mutualidad Naviera.—*Vigo*: Policarpo Sanz, 25.

Núm. 102.—Mutualidad Patronal Pesquera.—*Vigo*: Joaquín Yáñez, número 6.

Núm. 149.—Sociedad de Socorros Mutuos sobre Accidentes del Trabajo.—*Vigo*: Velázquez Moreno, 39.

Núm. 141.—Mutua de la Federación Gremial de Patronos de Vigo.—*Vigo*: Joaquín Yáñez, 6.

Núm. 28.—Mutua Patronal de Accidentes del Trabajo.—*Vigo*: Travesía del Banco de España, 11.

#### SALAMANCA

Núm. 84.—“La Providencia”.—*Salamanca*: Condes de Crespo Rascon, 19.

#### SANTANDER

Núm. 7.—Mutua Montañesa de Seguros.—*Santander*: General Mola, número 7.

#### SEGOVIA

Núm. 146.—Mutualidad Segoviana de Seguros.—*Segovia*: Juan Bravo, núm. 24.

#### SEVILLA

Núm. 67.—Seguros Mutuos para Accidentes del Trabajo.—*Sevilla*: Rivero, 7.

Núm. 116.—Mutualidad Sevillana de Seguros “C. I. A.”.—*Sevilla*: Martín Villa, 5.

#### TARRAGONA

Núm. 46.—Mutua de Accidentes del Trabajo de Tarragona.—*Tarragona*: Méndez Núñez, 6, bajo.

Núm. 25.—“Reddis”.—*Reus*: Prim, 6.

Núm. 153.—Mutua de Accidentes del Trabajo del Puerto de Tarragona.—*Tarragona*: Mayor, 35, 2.º, 2.º.

Núm. 161.—Mutualidad de Maestros Cerrajeros de Reus.—*Reus*.

## TOLEDO

Núm. 87.—“Soliss”. Mutualidad Patronal de Seguros contra los Accidentes del Trabajo.—*Toledo*: Armas, 1, bajo.

Núm. 108.—“La Concordia”. Mutualidad Patronal de Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Agricultura y en la Industria.—*Villa de Don Fadrique*.

Núm. 113.—Mutualidad Patronal “La Previsora” contra Accidentes del Trabajo.—*Villarrubia de Santiago*.

## VALENCIA

Núm. 16.—Mutua Valenciana sobre Accidentes del Trabajo.—*Valencia*: Colón, 20 y 22.

Núm. 36.—Mutualidad Patronal de la Sociedad Cooperativa de Fumigadores de España.—*Valencia*: F. Pizcueta, 26.

Núm. 59.—Mutua de Accidentes del Trabajo del Puerto de Valencia.—*Valencia*: Libertad, 42.

Núm. 86.—Mutua de Accidentes del Trabajo de la Industria Panadera.—*Valencia*: Gobernador Viejo, 7.

(Se continuará.)

---

## DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

---

### NUEVOS SINDICATOS NACIONALES

Con extraordinaria solemnidad se han constituido el Sindicato Nacional Textil, el de Industrias Químicas, el de la Piel, el de la Naranja y el del Arroz.

### IMPORTANTÍSIMO AVANCE SINDICAL

Por acuerdo de la Presidencia del Gobierno, la Confederación Católico-Agaria ha sido incorporada a la Delegación Nacional de Sindicatos. Conocida de hace muchos años la enorme labor realizada por aquella Institución para organizar, bajo el signo de Cristo, a millares de campesinos, es fácil hacerse cargo de la trascendencia que la medida tiene en el orden sindical.

### LA C. N. S. Y LOS SEGUROS SOCIALES

Percatada de la alta influencia que en la vida del obrero tiene el saberse protegido contra los riesgos económicos o físicos que le amenazan, por razón de su trabajo, la Delegación Provincial de Sindicatos de Guadalajara, con perspectiva certera y honda de las cosas, ha dedicado toda una circu-

lar a exponer ante los Delegados locales las principales características de la legislación referente a los Subsidios familiar y de Vejez y a los Seguros de Maternidad y Accidentes del Trabajo (éste, en sus dos aspectos comprensivos de la industria y de la agricultura).

Al difundir así las normas informativas sobre el Seguro social, trata la C. N. S. de llegar “al mejor cumplimiento de su misión”, informando a los productores de sus deberes y derechos en el orden de la Previsión.

### CRUZADA SINDICAL CONTRA EL PARO

Tres meses de labor entusiasta por parte de la C. N. S. en el *Servicio de Colocación* han bastado para dar al pavoroso problema del paro un giro francamente satisfactorio. En ese corto plazo se ha proporcionado trabajo permanente a seis mil productores, y eventual a unos 24.000.

Mas no sólo atiende a la colocación: también se preocupa de elevar la calidad de la mano de obra mediante la *Escuela de Capacitación Profesional y Juntas de Calificación*. De este modo, por cada especialista colocado, se da trabajo automáticamente a cuatro peones.

Dentro del área general, cuyo ritmo es progresivamente acelerado, cabe destacar la actividad fructífera y rápida de algún Sindicato en particular.

Así, por ejemplo, el *Sindicato Provincial de Hostelería de Madrid*, integrado por 28.000 productores. Como exponente gráfico del éxito conseguido, baste saber que, mientras en los años anteriores al Glorioso Alzamiento solía pesar la falta de trabajo sobre un grupo de casi 3.000 trabajadores, ahora se ha reducido a 600. Estas cifras permiten esperar que, en el próximo invierno, el Servicio de Colocación de Hostelería podrá resolver el problema en toda su integridad.

### PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS INDUSTRIALES

La Sociedad anónima “Bodegas Franco-Españolas” ha resuelto dar a sus obreros y empleados participación en los beneficios de la Empresa.

### MEJORA DE SALARIOS

Las Casas Hidalgo y Mahonesa, de Madrid, han aumentado en 15 por 100 los jornales de sus operarios.

El Sindicato de Uso y Vestido en Murcia ha orientado las

nuevas Bases de trabajo en el sentido de elevar el 60 por 100 los sueldos de obreros y obreras; el 15 por 100 los que oscilen entre 300 y 400 pesetas, y el 10 por 100 los de cuantía superior.

---

## EXTRANJERO

---

### NOTICIAS

#### Italia.

*Programa de la Federación Nacional Fascista de Cajas Mutuas de Accidentes Agrícolas.*—El programa para 1940 de la Federación Nacional Fascista de Cajas Mutuas de Accidentes Agrícolas, aprobado por el Ministerio de Corporaciones, consta de tres partes: Propaganda; Medidas de protección y defensa; Participación en Ferias y Exposiciones.

La propaganda se realiza por medio de publicaciones, tarjetas, carteles murales, discos de gramófono, hojas volantes con consejos rimados sobre prevención, autocinema sonoro y radio rural.

Las medidas de protección y defensa consisten en fabricación y distribución de 400.000 sombreros más para las próximas campañas de recolección; fabricación y distribución de 100.000 nuevas caretas de protección, con las modificaciones sugeridas por los experimentos realizados en 1939; instalación de puestos de primeros socorros, hasta crear 500 más; fabricación y distribución de otros 60.000 equipos de medicamentos.

---

*Extensión a Libia del Seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.*—Por un Real decreto del 12 de abril de 1939, publicado en la *Gazzetta Ufficiale* del 29 de mayo de 1940, se han extendido a Libia, con algunas ligeras modificaciones, todas las disposiciones sobre Seguro obligatorio de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales vigentes en el Reino.

---

*Nombramiento de nuevo Director general del Instituto Nacional Fascista de Seguro de Accidentes.*—Jubilado el Sr. Giulio Calamani, que durante catorce años desempeñó el cargo de Director general del Instituto Nacional Fascista de Seguro de Accidentes del Trabajo, ha sido nombrado para sustituirle, por Real decreto del 3 de junio pasado, el Vicedirector, Sr. Cesare Eurico Sartori.

**Francia.**

*Los accidentes del trabajo y la guerra.*—El *Journal Officiel* del 10 del corriente publica una Ley que deja sin efecto las disposiciones del Decreto-ley del 24 de abril último sobre la reparación y seguro de los accidentes del trabajo ocasionados por hechos de guerra.

**Paraguay.**

*Política social del Gobierno.*—El Gobierno del General Estigarribia, constituido el 20 de febrero, ha redactado un programa general que concede singular importancia a los problemas sociales.

Este programa comprende principalmente los puntos siguientes:

1.º Funciones del Departamento del Trabajo; Ley sobre los Sindicatos obreros.

2.º Salario mínimo; estudio sobre el minimum de subsistencia del trabajador paraguayo.

3.º Protección de los obreros y empleados de la industria y el comercio.

4.º Protección de las madres.

5.º Reglamentación del trabajo de los adolescentes.

6.º Creación de barriadas obreras dotadas de instalaciones sanitarias.

7.º Reglamentación del trabajo de los niños dedicados a la venta de periódicos.

8.º Creación de una Banca municipal de préstamos.

9.º Protección de la vejez.

10. Reglamentación del trabajo en las explotaciones forestales.

11. Creación de Escuelas de Artes y Oficios.

12. Creación de Orfanatos y Casas de Reforma para menores.

**Holanda.**

*Reformas en el Seguro de enfermedad.*—Poco tiempo antes de la ocupación por Alemania, el Gobierno de Holanda había sometido a las Cámaras un proyecto de Ley, con el objeto de reducir el número de Cajas y de conceder subsidios suplementarios por hijos durante la enfermedad.

El Seguro de enfermedad en Holanda está principalmente administrado por Cajas profesionales (mixtas de patronos y obreros), que se habían multiplicado excesivamente y se hacían una gran competencia, esforzándose multitud de Ca-

jas en obtener la afiliación de patronos pertenecientes a una misma industria, y coexistiendo las Cajas que practican el Seguro para una industria o rama de industria con otras de carácter general.

El proyecto establece que, en principio, el Seguro deberá estar administrado por una sola Caja profesional, por industria o rama de industria, y que la elección recaerá sobre la más representativa de cada industria. Ninguna Caja podrá ser autorizada para practicar el Seguro sin previa consulta a todas las organizaciones centrales profesionales interesadas.

El proyecto se propone también aumentar el Subsidio de enfermedad, manteniendo durante la incapacidad los subsidios familiares concedidos en virtud de la Ley de 23 de diciembre de 1939.

El Seguro de enfermedad en Holanda, solamente concede prestaciones económicas y deja a la iniciativa particular el procurarse la asistencia sanitaria. Esto ha dado lugar a un gran desarrollo del Seguro libre, que cubre actualmente a unos 3.700.000 individuos. Las múltiples tentativas realizadas durante veinte años para someter este Seguro a la inspección del Estado, mediante una reglamentación legal, han fracasado hasta ahora. El Gobierno anunció en el mes de marzo que estaba elaborando un proyecto en que se establecía una simple reglamentación de esta clase de Seguro.

---

## CONGRESOS

V CONGRESO CHILENO DE ASISTENCIA SOCIAL. — Organizado por la Asociación Chilena de Asistencia Social, se ha celebrado en Santiago el V Congreso de Asistencia social. Su finalidad más importante ha sido difundir los progresos de la Asistencia social en las naciones más adelantadas. En él se ha puesto de relieve más concretamente las notables mejoras obtenidas por la nación chilena y que ofrecen un contraste alentador con respecto a lo que era la Asistencia social diez años atrás.

---

I CONGRESO LATINO-AMERICANO DE HOSPITALES. — En la misma capital chilena tuvo lugar el I Congreso Latino-americano de Hospitales, en el que cooperaron activamente el Consejo del Seguro Obligatorio, la Junta Central de Beneficencia y la Dirección General de Sanidad. Como anejo del Congreso, se celebró un Exposición de material hospitalario y aparatos de práctica médico-quirúrgica.

## BIBLIOGRAFÍA

GIUSTA: *Per una più vasta funzione della previdenza sociale*.—“La Stirpe”. Roma, diciembre de 1940.

VUOLI (ROMEO): *Le base giuridiche della previdenza sociale*.—“Le Assicurazioni Sociali”. Roma, enero-febrero de 1940, páginas 1-35.

GRANT (MARGARET): *Old-Age Security: Social and Financial Trends. A Report prepared for the Committee on Social Security*.—“Social Security Council”, 1939, 251 páginas.

WHITNEY (ANICE L.): *Social Insurance in Latin America*.—“Monthly Labor Review”. Washington, septiembre de 1939, páginas 535-565.

STOLT (ERICH): *Die Ersatzkassen der Krankenversicherung*.—“Geschichte, Gestalt, Recht”. Berlin, Langewort, 1939.

KONSTANDINOVIE (NIKOLA): *Znacaj Socijalninermera*.—“Socijalni Archiv”. Belgrado, diciembre de 1939. (Importancia de las medidas sociales adoptadas en Yugoslavia en los últimos años.)

JEZ (FRANJO): *Notre problème des invalides et l'économie nationale*.—“Socijalni Archiv”. Belgrado, octubre de 1939.

BARASCH (J. MARCO): *Asigurarile sociale si organizarea profesionala*.—“Buletinul Oficial al Asigurarilor Sociale”. Bucarest, diciembre de 1939. (Relaciones entre los Seguros sociales y la orientación profesional.)

LUCIO CÓRDOVA (DR.): *Posibilidades de mejoramiento social en Chile*.—“Revista de Asistencia Social”. Santiago, marzo de 1940, págs. 45-52.

DRACHMANN (G. M.): *La réciprocité de traitement en matière d'assurance sociale et d'assistance dans les pays du Nord de l'Europe*.—“Revue Internationale du Travail”. Ginebra, julio de 1940, páginas 47-57.

WOOG (C.) Y BARDOU-DAMARCID (M.): *L'indemnisation des accidents du travail*.—Les Editions des Presses modernes. Paris, 1939, 637 páginas.

LANZA (A.), GOLDBER (J.) Y OTROS COLABORADORES: *Industrial Hygiene*.—“Oxford University Press”, 1939, 743 páginas. (Colección de artículos de diversos especialistas americanos en Medicina del trabajo.)

PRETI (LUIGI): *Trattato di patologia medica del lavoro*.—Milán, Cordani, 1940, 857 páginas.

KOSSORIS (MAZ D.): *Manual on Industrial-Injury Statistica*.—“Government Printing Office”. Washington, 1940, 201 páginas.